

COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS

i. Miembros del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos.

- **Director Presidente de Junta Directiva:** Don. José Luis Trigueros Gómez.
- **Director Vicepresidente Ejecutivo de Junta Directiva:** Ing. José Gerardo Smart.
- **Segunda Directora Propietaria de Junta Directiva:** Licda. Silvia Maritza Cuéllar de Paredes.
- **Director Legal:** Lic. Manuel Eduardo Pérez Quintanilla.
- **Directora de Finanzas y Administración:** Licda. Carolina Aldana de Velasquez.
- **Responsable de Gestión de Riesgos:** Lic. José Jonathan Arévalo.
- **Oficial de Cumplimiento:** Licda. Lilibian Patricia López Urrutia.

ii. Funcionamiento del Comité

El Comité sesionará trimestralmente.

iii. Principales responsabilidades.

- Revisar y proponer mejoras a este Manual e informar los cambios propuestos a la Junta Directiva para su revisión y aprobación, con apego al marco legal nacional e internacional.
- Revisar y recomendar la aprobación del plan de trabajo anual del Oficial de Cumplimiento ante la junta Directiva.
- Analizar y recomendar la aprobación del presupuesto de funcionamiento de la Oficialía de Cumplimiento.
- Seguimiento de la gestión de la Oficina de Cumplimiento conforme al Plan Anual de Trabajo:
 - i. Analizar trimestralmente el avance del Plan Anual de Trabajo.
 - ii. Conocer oportunamente los hallazgos detectados en materia de lavado de dinero por el Oficial de Cumplimiento, así como las acciones o medidas correctivas que se hayan implementado para tales efectos.
 - iii. Verificar la elaboración y ejecución del Plan Anual de Capacitación que involucre a todo el personal y que además incluya la capacitación

especializada para el personal de la Oficina de Cumplimiento en temas de actualidad sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

- Asegurarse que el trabajo del Oficial de Cumplimiento, además de fortalecer la estructura de control interno, esté más orientado a la prevención que a la implementación de medidas correctivas.
- Asegurarse que el Oficial de Cumplimiento tenga acceso irrestricto a toda la información y documentación que maneja la institución relacionada con el lavado de dinero y de activos.
- Promover y garantizar la independencia del Oficial de Cumplimiento de forma institucional.
- Analizar las operaciones que por sus características pudieran ser consideradas sospechosas.
- Analizar y realizar un seguimiento de las observaciones efectuadas por Auditorías Externa, Auditoría Interna y por las autoridades de supervisión tales como la UIF y SSF en materia de prevención de LD/FT.
- Informar a la Junta Directiva sobre las actividades efectuadas por la Oficialía de Cumplimiento, en especial de los resultados de las evaluaciones relacionadas con la Prevención del LD/FT.
- Emitir recomendaciones al Oficial de Cumplimiento sobre las políticas de prevención de lavado de activos y efectuar el seguimiento de las misma.
- Documentar sus reuniones mediante actas que se transcribirán en un libro especial habilitado a tal efecto.